

AYUDAS PARA EL SECTOR ARTESANO DE CASTILLA LA MANCHA **ANTE LA CRISIS DE LA COVID-19**

Plazo de solicitud del 30 de junio de 2021 al 29 de julio de 2021

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo pone a disposición de las empresas del sector artesano de Castilla La Mancha un programa de ayudas con el fin de promocionar su actividad productiva y comercial y a la digitalización del sector artesano ante la crisis de la COVID-19 para el ejercicio 2021.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

1. LÍNEA DE DIGITALIZACIÓN.

a) Transformación digital, que comprenderá los siguientes gastos:

1º. Incorporación de nuevas tecnologías destinadas a mejorar el desarrollo de su actividad, tales como equipos informáticos, incluyendo los ordenadores portátiles, o software.

2º. Elaboración de un plan de transformación digital.

b) Fomento de la presencia en internet a través del comercio electrónico o venta online, que comprenderá los siguientes gastos:

1º. Creación, implementación y actualización de páginas web propias corporativas y/o de comercio electrónico (ecommerce).

2º. Integración en portales web o Marketplace en los que se promocióne o realice comercio electrónico o venta online.

3º. Creación de un Marketplace.

4º. La adquisición de elementos de embalaje para la paquetería de los productos de venta online.

5º. Generación de perfiles en redes sociales y el mantenimiento de los mismos.

6º. Servicios de posicionamiento en internet.

2. LÍNEA DE PROMOCIÓN.

a) Comercialización de productos artesanos, tales como participación en ferias y eventos comercializadores artesanales de interés general que se desarrollen en España.

Los gastos subvencionables serán:

1 Gastos de alquiler del espacio expositivo, bien con stand propio o compartido con otros artesanos, y siempre que los productos sean de elaboración propia.

2 Gastos por la contratación de servicios básicos y/o seguros obligatorios.

3 Gastos correspondientes a viajes en autobús, avión, ferrocarril, barco, desplazamiento

AYUDAS PARA EL SECTOR ARTESANO DE CASTILLA LA MANCHA ANTE LA CRISIS DE LA COVID-19

Plazo de solicitud del 30 de junio de 2021 al 29 de julio de 2021

realizados por medios propios a la feria, alojamiento, montaje y desmontaje del stand. El gasto por alojamiento no puede exceder de 80 €/día y persona, con un máximo de 2 personas. Si el traslado es con medios propios, se subvencionará a razón de 0,20 euros/km.

4 Los gastos del transporte, y en su caso del seguro, de las piezas para su exposición y venta, cuando exista una distancia mínima de 100 Km entre el domicilio de la empresa y la feria o evento.

b) Fomento a la visibilidad del sector, tales como organización de exposiciones, muestras y otros eventos de carácter promocional de la actividad artesana, que se desarrollen en España, la creación y diseño de marcas comerciales, así como la publicidad y elaboración de material promocional que comprendan los siguientes gastos:

- 1 El alquiler de espacio expositivo
- 2 Alquiler y la instalación de moqueta, tarima u otros de naturaleza similar.
- 3 Contratación de suministros de agua y electricidad.
- 4 Contratación de servicios de telefonía e internet, publicidad, vigilancia, limpieza, etc.
- 5 Contratación de seguros obligatorios
- 6 Creación de marcas comerciales y adaptación a paquetería de los productos de venta online o papelería básica.
- 7 Realización de campañas publicitarias por medios de comunicación online y offline.
- 8 Producción, edición e impresión de dípticos, trípticos, folletos, catálogos y la confección de todo tipo de soportes y publicitarios.

En esta línea **no se subvencionan** los siguientes gastos:

1º. Los gastos de manutención (entendidos éstos como gastos de restaurantes, bares y similares).

2º. De los gastos de desplazamiento y transporte quedan excluidos los trayectos realizados fuera de las fechas de montaje y desmontaje de la feria o evento.

3. LÍNEA DE INVERSIÓN EN TALLERES ARTESANOS.

Se subvenciona:

a) Implementación de medidas de seguridad contra la propagación de la COVID-19, como gastos relacionados con la adquisición y montaje de elementos de seguridad, tales como mamparas, máquinas de desinfección o dispensadores de gel hidroalcohólico.

AYUDAS PARA EL SECTOR ARTESANO DE CASTILLA LA MANCHA **ANTE LA CRISIS DE LA COVID-19**

Plazo de solicitud del 30 de junio de 2021 al 29 de julio de 2021

- b) Modernización de los talleres artesanos, contemplando los gastos de rehabilitación, reformas, ampliación, modernización o adecuación de un bien inmueble ya existente.
- c) Mejora de la capacidad productiva, contemplando la adquisición, montaje e instalación de maquinaria nueva, equipos, modernización de la maquinaria existente u obtención de una certificación, norma u homologación de calidad.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía de la subvención que podrá concederse por cada línea y actuación subvencionable será el 70% de la inversión subvencionable aprobada, con un máximo de 5.000 euros de subvención por beneficiario en cada una de ellas.

El importe máximo a recibir en el caso de que se solicite subvención por más de una línea o actuación subvencionable será de 6.000 euros por beneficiario.

La cuantía de la subvención se incrementará en un 20% cuando la inversión se encuentre radicada en alguno de los municipios incluidos en zona ITI o consideradas zonas prioritarias.

REQUISITOS BÁSICOS DE LOS PROYECTOS.

- a) Que la actividad se lleve a cabo en Castilla La Mancha y encontrarse relacionada con las actividades que figuran dentro del repertorio de actividades de oficios artesanos de Castilla La Mancha.
- b) El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, tendrá que estar comprendido **desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo del 2021.**
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social y de Riesgos Laborales.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Turismo, de forma telemática con firma electrónica, **entre el 30 de junio y el 29 de julio.**

Sólo se admitirá una única solicitud por interesado, y en el caso de presentar más de una solicitud, será admitida la presentada en último lugar. Las solicitudes sólo se podrán presentar por vía telemática.